



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20220009026 de fecha 15 de febrero de 2022, relativo a la designación de los miembros de Jurado Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13°, ítem k) y, en el punto 1 del Anexo 01, señala «El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos»;

Que la alumna, Nayeli Ethel Lazaro Nolasco, con código de matrícula N.° 17030163, de la Escuela Profesional de Literatura, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc del curso Taller de Poesía I, que le falta aprobar para completar su plan de estudios;

Que con Informe N.° 000032-2022-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 15 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos (UMRAGT), señala que la interesada cumple con los requisitos;

Que con Oficio N.° 000012-2022-DALIT-FLCH/UNMSM de fecha 17 de febrero de 2022, el Director del Departamento Académico de Literatura, designa a los miembros del Jurado Ad Hoc, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren; el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR a la alumna Nayeli Ethel Lazaro Nolasco, con código de matrícula N.° 17030163, de la Escuela Profesional de Literatura, para que rinda el examen por la modalidad de Jurado Ad Hoc del curso que desaprobó (y/o no se matriculó).
- 2° NOMBRAR a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar a la alumna, en el curso que se indica:

CÓDIGO	ASIGNATURA	DOCENTE	CARGO
L01853	Taller de Poesía I	Dr. Gonzalo Espino Relucé	Presidente
		Mg. Luis Eduardo Lino Salvador	Miembro

- 3° ENCARGAR a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Literatura, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO ACADÉMICO (E)

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

